



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 5 de noviembre 2025, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 392/2025.- DEPORTES. – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, EJERCICIO 2025.

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 30 de octubre de 2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“En relación con lo indicado en el Asunto, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de fecha 13.10.2025 del Concejal de Deportes, al objeto de aprobar las bases que rigen en la CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, en el año 2025, en régimen de





concurencia competitiva, de conformidad con lo recogido en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Secretario General Accidental de fecha 15.10.2025, relativo a la competencia municipal incluida en el artículo 25.2.I) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.

II.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, mediante Resolución n.º 105/2025, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 19.03.2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para Tres Cantos 2025-2027.

III.- La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a : Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, establece que el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios, ya sean: educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones, como así lo hacen las Bases Reguladoras de la CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES,



INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, para el año 2025, que se adjuntan al expediente para su aprobación.

IV.- *El art. 17.3. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge el contenido mínimo que debe incluir la redacción de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones, y por su asimilación las Bases de convocatorias de premios, dando cumplimiento el contenido de las Bases cuya aprobación se propone a los extremos del artículo 17, con la redacción de los siguientes apartados:*

- *Definición del objeto de la subvención.*
- *Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.*
- *Procedimiento de la concesión.*
- *Criterios objetivos de otorgamiento.*
- *Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.*
- *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.*
- *Compatibilidad de estas ayudas.*

V.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, para las ayudas recogidas en la convocatoria, en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 €, se simplifica la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable que se facilita en la documentación a presentar.*

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe:

PROCEDE proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: aprobar las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS



QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 30.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y premios.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos"

2.- Visto el/los informes de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 31 de octubre de 2025

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES,



INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 30.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y premios.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal de Deportes sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

SEGUNDO: APROBAR la autorización del gasto por importe de 30.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2025, a los efectos de aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, ejercicio 2025.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones y premios.

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.”

Fecha, firma y huella digital al margen